

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos María de Alvear N° 999 - Telefax 272478 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

ORDENANZA MUNICIPAL No. 015-2016-MDE

La Esperanza, 19 de agosto del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Esperanza en la Sesión Ordinaria de fecha 09 de agosto de 2016 y con aprobación de acta el Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de agosto del 2016; y,

VISTO: el Informe N° 043-2016-MDE/GPPR-SGPOM, emitido por la Sub Gerencia de Planificación, Organización y Métodos de Municipalidad Distrital de La Esperanza, alcanzando la documentación con Informe Técnico Sustentatorio de Modificación del TUPA con los nuevos procedimientos administrativos de Licencias de Funcionamiento y de las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones – ITSE, adaptados a la Resolución Ministerial N° 088-2015-PCM.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, y la Ley de Reforma, Ley N° 28607, las Municipalidades provinciales y Distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante, con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el segundo párrafo del Artículo 74° de nuestra Carta Magna, se establece la facultad con la que cuentan los Gobiernos Locales para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas o exonerar de estas con los límites que señala la Ley; Artículo concordante con el artículo IV del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por D.S. N°135 99-EF, modificado por Decreto Legislativo N° 953;

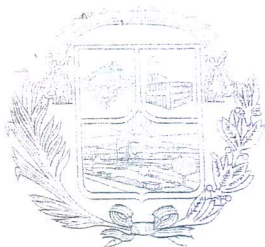
Que, de conformidad con el artículo 6° del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los “gobiernos locales promueven el desarrollo económico, con incidencia en la micro y pequeña empresa” y en su artículo 10°, establece que los “gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental”;

Que, en los numerales 3.6 y 3.6.4 del Artículo 79° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es competencia y función específica exclusiva de las municipalidades el normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de apertura de establecimientos comerciales, industriales y de actividades profesionales de acuerdo con la zonificación;

Que, mediante Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, publicada en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 5 de febrero de 2007, en su artículo 1° señala como finalidad, establecer el marco jurídico de las disposiciones aplicables al procedimiento para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento expedida por las municipalidades, correspondiendo a éstas adecuar su respectivo Texto Único de Procedimientos Administrativos con las disposiciones previstas en dicha Ley;

Que, con fecha 12 de julio de 2014 se aprueba la Ley 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el País que modifica algunos artículos de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1986 - LEY N° 15418

Jr. Carlos María de Alvear N° 999 - Telefax 272478 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

ORDENANZA MUNICIPAL No. 015-2016-MDE

Que, mediante Decreto Supremo N° 058-2014-PCM se aprobó el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, el mismo que derogó el Decreto Supremo N°066-2007-PCM Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, disponiéndose asimismo modificaciones a los requisitos para los procedimientos administrativos de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 088-2015-PCM se aprueba el TUPA modelo de los Procedimientos Administrativos de Licencia de Funcionamiento e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones para las municipalidades Provinciales y Distritales;

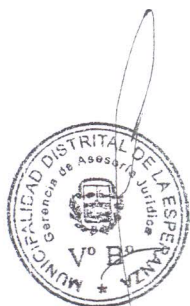
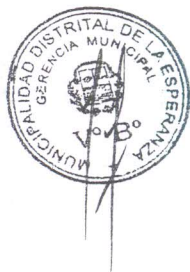
Que, con Decreto Supremo N° 064-2010-PCM se aprueba la Guía Metodológica de Determinación de Costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad de parte de las entidades públicas; y con Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, se aprueba Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad;

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que las Ordenanzas de las municipalidades distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, la Municipalidad Distrital de La Esperanza mediante Ordenanza Municipal N° 004.2016-MDE “, de fecha 14.MAR.2016, “aprueba el nuevo Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) – ordenado, de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, con los procedimientos administrativos de Licencias de Funcionamiento y de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, adaptados a la Resolución Ministerial N° 088-2015-PCM y con reajuste de los términos porcentuales relacionados con la UIT vigente”; el mismo que fuera remitido a la Municipalidad Provincial de Trujillo para su ratificación conforme a Ley, conjuntamente con el documento global del TUPA aprobado. Que, dichos documentos, fueron devueltos por la MPT con Oficio N° 2907-2016-MPT-SG – Expediente administrativo N° 010049-2016-1; con observaciones a los mismos, contenidos en Informe Técnico del Especialista de la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Trujillo y transmitidos a nuestra Municipalidad a través del Oficio N° 2472-2016-MPT-SG – Expediente administrativo N° 008472-2016-1;

Que, entre las observaciones que se realizaron por la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Trujillo, se encuentra que, la Ordenanza Municipal N° 004.2016-MDE, debe ser modificada en el sentido de que no debe “Aprobar el nuevo Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) – ordenado, de la Municipalidad Distrital de La Esperanza”, sino lo que debería aprobar la Modificación del TUPA por adecuación de los Procedimientos Administrativos de Licencias de Funcionamiento y de Inspecciones de Seguridad en Edificaciones conforme a la Resolución Ministerial N° 088-2015-PCM;

Que, de acuerdo al Informe del Visto, se ha efectuado una revisión y subsanación de observaciones realizadas por la MPT, cuyo resultado es la nueva documentación que sustenta la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de esta Municipalidad; y, asimismo que, en el trabajo de simplificación de los procedimientos del Órgano de la Gerencia de Desarrollo Económico Local y de la Secretaría de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres, se ha realizado siguiendo la Metodología de Simplificación Administrativa establecido por el Decreto Supremo N° 007-2011-PCM y la Metodología de Determinación de Costos de los Procedimientos Administrativos y Servicios prestados en exclusividad,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1985 - LEY N° 16418

Jr. Carlos María de Alvear N° 999 - Telefax 272478 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

ORDENANZA MUNICIPAL No. 015-2016-MDE

trabajado en el Aplicativo Mi costo; adecuando dichos procedimientos, a lo que dispone la Resolución Ministerial N° 088-2015-PCM;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 004-2016-MDE, se ha aprobado el Reajuste de los términos Porcentuales relacionados con la UIT del año 2016, fijado por Decreto Supremo N° 397-2015-EF, a los términos porcentuales de los Derechos Administrativos contenidos en el TUPA de la Municipalidad Distrital de La Esperanza; como resultado de la división del monto de cada derecho de tramitación vigente entre el nuevo valor de la UIT;

En uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 9° numeral 8), 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y con dispensa del trámite de aprobación del Acta, el Concejo Municipal Aprobó por unanimidad lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA ADECUAR LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE COMPETENCIA DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y LOS PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (ITSE) DE COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DE DEFENSA CIVIL Y GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES, AL TUPA MODELO ESTABLECIDO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 088-2015-PCM, Y QUE MODIFICA PARCIALMENTE AL DOCUMENTO TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA.

Artículo 1°. – **DEJAR SIN EFECTO LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 004.2016-MDE**, de fecha 14.MAR.2016, que “aprueba el nuevo Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) – ordenado, de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, con los procedimientos administrativos de Licencias de Funcionamiento y de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, adaptados a la Resolución Ministerial N° 088-2015-PCM y con reajuste de los términos porcentuales relacionados con la UIT vigente”

Artículo 2°. – **COSTOS DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN:**

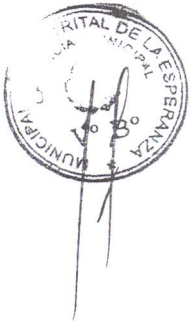
Aprobar los costos de los Derechos de tramitación contenidos en los Procedimientos Administrativos, los mismos que en anexo, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 3°.- PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS:

Aprobar los Procedimientos Administrativos, los requisitos, las tasas o derechos administrativos, de los procedimientos de Licencias de Funcionamiento de competencia de la Gerencia de Desarrollo Económico Local y los procedimientos de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE) de competencia de la Secretaría de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres, adecuados a los lineamientos establecidos en el TUPA Modelo aprobado por la Resolución Ministerial N° 088-2015-PCM.

Artículo 4°. - **FORMULARIOS CONTENIDOS EN EL TUPA:**

Aprobar los formularios contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), de los procedimientos de Licencias de Funcionamiento de competencia de la Gerencia de Desarrollo Económico Local y los procedimientos de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE) de competencia de la Secretaría de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres, de la Municipalidad Distrital de La Esperanza; los mismos que en anexo forman parte integrante de la presente ordenanza.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1966 - LEY N° 15418

Jr. Carlos María de Alvear N° 999 - Telefax 272478 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

ORDENANZA MUNICIPAL No. 015-2016-MDE

Artículo 5°.- DISPONER que la Secretaria General, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Públicas y Comunicaciones, efectúe la publicación y difusión de la presente Ordenanza y sus anexos; y, una vez que sea ratificada por el Concejo provincial de Trujillo, se notifique a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad para su debido cumplimiento.

Artículo 6°.- ENCARGAR, a los Titulares de la Secretaria General y de la Sub Gerencia de Informática y Sistemas, responsables de difundir a través del portal de transparencia vía internet, la publicación del presente Decreto y su anexo en el Portal Institucional www.muniesperanza.gob.pe, en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE www.serviciosalciudadano.gob.pe y en el portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe; debiendo efectuar las demás acciones que correspondan a sus competencias, atribuciones y responsabilidades.

Artículo 7°.- VIGENCIA:

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la ratificación por la Municipalidad Provincial de Trujillo y su publicación en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE, y en el Panel Informativo del procedimiento ubicado en un lugar visible del local municipal.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE, COMUNIQUE Y CUMPLA

DMJ/dydl
GM
GAF
SGT
SGCCP
CAJA
TRAMITE DOCUMENTARIO
GDEL
OCI
PORTAL INSTITUCIONAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

Ing. Daniel Marcelo Jacinto
ALCALDE

